

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. N° 222-1319/18

DECRETO N°

6952

- G

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 7 JUN. 2018

VISTO:

Los Decretos Nº 6.493-G-2018 y Nº 6.494-G-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 6.494-G-2018 se creó la partida presupuestaria para la integración del capital social de "Jujuy Digital Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria" creada por Ley Nº 6.000, cuya constitución y aprobación del estatuto social se efectuó por Decreto Nº 6.493-G-2018.

Que, resulta necesario otorgar las autorizaciones necesarias para la transferencia de los fondos presupuestarios destinados para la integración del capital social.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase e instrúyase a la Dirección de Administración de la Gobernación a transferir los fondos de la partida presupuestaria A-1-7-10-1-3-4-5-856 Integración de Capital JUJUY DIGITAL - SAPEM a la cuenta corriente Nº 3-200-0941749095-4, Banco Macro S.A., Sucursal 200 - Jujuy, denominada "Jujuy Digital SAPEM", hasta completar el total del aporte de capital social previsto en el artículo 7º Título III Capital Social-Acciones, Anexo I del Decreto Nº 6493-G-2018.

ARTICULO 2º: La ejecución presupuestaria mencionada en el artículo precedente, se realizará por conducto de la Dirección de Administración de la Gobernación, debiendo la misma efectuar todos los actos necesarios para al cumplimiento del objetivo dispuesto en el Decreto Nº 6.493-G-2018, con la mayor eficiencia en la administración, ejecución de los recursos asignados y control en los términos de la normativa vigente.

GARRIE REINALDO CRUZ

Jose de Despaso